



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92

**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1**

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución dictada en el día de hoy en el procedimiento de juicio ordinario número 1.311 de 2009, se ha acordado la notificación de la sentencia dictada en autos a la entidad demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Vistos por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres los autos de juicio ordinario número 1.311 de 2009, seguidos a instancias de “Lico Renting, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Julio Cabellos Albertos, contra “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, rebelde en la causa, en reclamación de cantidad, intereses y costas.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por “Lico Renting, Sociedad Anónima”, contra “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento de bienes muebles suscrito entre las partes el 25 de abril de 2007, condenar a “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, a restituir a “Lico Renting, Sociedad Anónima”, el equipo de embalaje 901 Speedypacker 5BT 210 L Used, código de artículo PK5901BT210 Used, condenar a “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, a bonar a “Lico Renting, Sociedad Anónima”, la cantidad de 3.863,47 euros. Debo condenar a la demandada al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente edicto en Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/2.364/12)